



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de mayo de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Los suscritos, **Yahleel Abdala Carmona, Ma. Olga Garza Rodríguez, y Florentino Arón Sáenz Cobos**, Diputadas y Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** para hacer un respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas a fin de atender y cumplir el pago económico y derechos laborales de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en específico el pago de todos los derechos laborales alcanzados por los más de 30 trabajadores, entre ellos los Ccs. Marco Antonio Aguilar Briones, Cesar Chapa Maldonado, Leonel García Hinojosa, Jesus Humberto Aranda Villarreal, Nicolas Portales Lerma, Rosa Salazar Rosales, Lucía Alicia Maflé Ruíz y María Guadalupe Tovías Montalvo, así como el finiquito por haber concluido la relación laboral con la institución arriba descrita, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El esfuerzo físico, el gasto de energía, la presión mental y la prolongada actividad manual son los elementos que, a juicio de varios analistas, constituyen, al transcurso de los años, el cansancio natural del ser humano pero en particular del hombre que trabaja, sea cual



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
GRUPO PARLAMENTARIO
LXIV LEGISLATURA**



sea la edad que tenga y el tipo de actos o funciones que desarrolle. El organismo humano, independientemente del estado de salud que prevalezca o del adecuado horario de que disponga para conducir una vida normal, ajustada a las capacidades personales, no siempre puede equilibrar ese esfuerzo o desgaste fisiológico, ni dominar los estados emocionales o intuitivos, por cuyo motivo el trabajador sufre un imperceptible deterioro, que en algunas ocasiones y bajo determinadas circunstancias puede corregir pero no hacerlo desaparecer.

El anterior razonamiento se apoya en un elemental concepto laboral del derecho al otorgar una prestación compensatoria a regir en el ocaso de la vida y cuya denominación no interesa para el objetivo que se persiga, a efecto de atender la necesidad del disfrute de una sobrevivencia decorosa cuando se han perdido las facultades para el desempeño de una labor activa durante un periodo de mayor o menor intensidad de la existencia de ese ser llamado **trabajador**.

El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como un derecho de los trabajadores el de la seguridad social, que el Estado organizará conforme a bases mínimas, entre ellas el derecho a cubrir la jubilación de los trabajadores.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que los trabajadores del estado así como de los organismos públicos descentralizados garantizaran a sus trabajadores el cumplimiento para ejercer sus derechos laborales.

Hoy estoy aquí, atendiendo a un un grupo de ciudadanos, profesionistas y trabajadores del area de educación en nuestro Estado, me refiero a los compañeros Marco Antonio Aguilar Briones, Cesar Chapa Maldonado, Leonel García Hinojosa, Jesus Humberto Aranda Villarreal, Nicolas Portales Lerma, Rosa Salazar Rosales, Lucía Alicia Maflié Ruíz, María Guadalupe Tovías Montalvo y otros más que se han sumado a las acciones emprendidas por ellos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
GRUPO PARLAMENTARIO
LXIV LEGISLATURA**



TAMAULIPAS

A partir del mes de diciembre de 2017 más de 30 compañeros concluyeron su desempeño como personal docente o administrativo del COBAT XX en diversos planteles ubicados en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Mier, Tampico, Altamira y en la Administración Central en Victoria, Tamaulipas; a partir de entonces han venido solicitando se les otorgue los derechos laborales a que se hicieron acreedores por los años de servicio prestado al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, es decir a recibir el finiquito que por la ley, la institución esta obligada a retribuir; sin embargo, a pesar de que en octubre de 2019, mediante escrito dirigido al Ejecutivo del Estado le manifestaron esa irregularidad hasta el día de hoy la Dirección General del COBAT no ha atendido esa demanda por demás justa y legal; es de mencionar que el Ejecutivo del Estado envió sendos oficios tanto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas para solucionar dicha irregularidad.

El Grupo de compañeros que están siendo agraviados sostuvieron reunión con el Director General del COBAT en donde le manifestaron cual es la situación por la que están pasando, reiterándole que todos ellos se encuentran en espera de su finiquito para satisfacer las necesidades de ellos y sus familias.

Sin embargo, la Dirección General del COBAT reiteradamente les ha expresado que no cuenta con los recursos económicos para hacer frente a estas obligaciones con los trabajadores de la institución, a pesar de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en su oficio No. SF/0258/2020 dirigido al Lic. Mario Leal Rodríguez le da contestación al Oficio No. CB.AC.01/2019 fechado el dos de diciembre de 2019 por el cual la Dirección General del COBAT le informa a la Secretaría de Finanzas que el COBAT no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente al pago del finiquito correspondiente a algunos jubilados y pensionados de ese organismo y solicita recurso extraordinario; en su escrutio, la Secretaría de Finanzas del Estado reitera el “**exhorto**” que se le realizó mediante oficio, mismo que se encuentra enfocado en llevar a cabo acciones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
GRUPO PARLAMENTARIO
LXIV LEGISLATURA**



TAMAULIPAS

administrativas sobre el presupuesto a su cargo, que le permitan, mediante la integración de un proyecto especial, generar ahorro en el Presupuesto de Egresos de esa Institución Educativa, con la finalidad de que pueda obtener el recurso monetario que le permita afrontar el pago de los finiquitos aludidos por sus extrabajadores, bajo la consideración de que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas es un Organismo Público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; incluso cita lo previsto en el artículo 26 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado que prevee que a la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de diversos asuntos, entre ellos, analizar y evaluar la situación financiera de las entidades de la administración paraestatal, a fin de proponer las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Efectivamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, que en su artículo seis establece que formará parte del órgano de gobierno de toda entidad paraestatal.

Cabe señalar que el artículo 47 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado establece los presupuestos de las entidades paraestatales se formularán a partir de sus programas anuales, que deberán contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas; así mismo, en la formulación de sus presupuestos, las entidades paraestatales se sujetarán a los lineamientos generales que en materia de gasto establezca la Secretaría de Finanzas, así como a las disposiciones de la normatividad aplicable.

Ahora bien, en Presupuesto de Egresos 2020 para el Estado de Tamaulipas prevé una partida de 220, 693,746.13 para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en razón de ello, es de formular este respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas, para que es uso de sus atribuciones arriba citadas, formule las propuestas de políticas publicas

necesarias para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas pueda afrontar los finiquitos con los trabajadores que demandan esta prestación de ley.

Es por ello, que nosotros como legisladores estaremos impulsando acciones con el objeto de satisfacer las necesidades mas elementales de los tamaulipecos, evidentemente el ejercicio de los derechos laborales es y sera siempre una lucha a la que habremos de sumarnos y lograr que se cumpla, es por ello que hacemos este respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas para que ejecute el pago de todos los derechos laborales alcanzados por los más de 30 maestros y personal administrativo, entre ellos los Ccs. Marco Antonio Aguilar Briones, Cesar Chapa Maldonado, Leonel García Hinojosa, Jesus Humberto Aranda Villarreal, Nicolas Portales Lerma, Rosa Salazar Rosales, Lucía Alicia Maflé Ruíz y María Guadalupe Tovías Montalvo, así como el finiquito por haber concluido la relación laboral con la institución arriba descrita.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en las disposiciones al rubro señaladas que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas a fin de atender y cumplir el pago económico y demás prestaciones laborales de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en específico el pago de todos los derechos laborales alcanzados por los Ccs. Marco Antonio Aguilar Briones, Cesar Chapa Maldonado, Leonel García Hinojosa, Jesus Humberto Aranda Villarreal, Nicolas Portales Lerma, Rosa Salazar Rosales, Lucía Alicia Maflé Ruíz y María



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
GRUPO PARLAMENTARIO
LXIV LEGISLATURA**



TAMAULIPAS

Guadalupe Tovías Montalvo, así como el finiquito por haber concluido la relación laboral con la institución arriba descrita.

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en el artículo 93, numeral 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicito se dispense su trámite a Comisiones por tratarse de derechos a trabajadores que exigen una pronta solución a un asunto del que han sido perjudicados por mucho tiempo.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA

DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS